



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal periódica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de habérseles notificado o intentado su notificación.

Decreto de Alcaldía núm. 46/12. –

Resultando que este Ayuntamiento ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística relativa a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente para que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Desconociéndose el domicilio actual, se realizó notificación edictal mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de junio de 2012 e inserción del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, resuelvo:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, finalizado el plazo para presentar solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

Nombre y apellidos: Elba Delia Fabbro Franzoy.

Documento identificativo: Pasaporte 23247435N.

Segundo. – Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a:

Nombre y apellidos: Elba Delia Fabbro Franzoy.

Documento identificativo: Pasaporte 23247435N.

Tercero. – Notificar la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-



administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estépar, a 15 de junio de 2012.

El Alcalde,
Jaime Martínez González